GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 3703

ARICA, 02 DIC 2019

**VISTOS:**

1. El contrato sobre "Diseño e Implementación de un Programa Sobre Atención, Prevención, Protección Y Mitigación de Riesgo de Desastre", atendida la propuesta pública ID N° 5420-6-LP19, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicios Integrales PROAC Spa, de fecha 12 de noviembre de 2019.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación al Convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos, con el objeto de darle certeza jurídica al cumplimiento de sus obligaciones.

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el contrato sobre "Diseño e Implementación de un Programa Sobre Atención, Prevención, Protección Y Mitigación de Riesgo de Desastre", atendida la propuesta pública ID N° 5420-6-LP19, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicios Integrales PROAC Spa, de fecha 12 de noviembre de 2019, señalado en el numeral 1 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**CONTRATO**
**"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA SOBRE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE"**
**ENTRE**
**EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**
**Y**
**SERVICIO INTEGRALES PROAC SpA**

En Arica, a 12 de noviembre de 2019, comparecen por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. N°61.978.890-7, representado por el Intendente Regional don Roberto Erpel Seguel, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N°1775, en adelante "El Gobierno Regional" y por la otra parte, Servicio Integrales PROAC SpA, R.U.T.76.551.322-7, representada por don Rodolfo Esteban Gonzalez Quihuata, ambos con domicilio legal en Marcos Maturana N°2241 de la ciudad de Arica, en adelante "el ejecutor", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 3369, dictada con fecha 06 de noviembre de 2019, que adjudicó la Licitación Pública N° 5420-6-LP19 denominada "**Diseño e Implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de Riesgo de Desastre**" al Oferente **SERVICIOS INTEGRALES PROAC SpA,** ya individualizada, vienen en acordar lo siguiente:

El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobada por Resolución Exenta N°2854 de fecha 17 de septiembre de 2019, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de $58.500.000.- (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.
El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
El pago del servicio, objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.
Siempre que hayan sido aprobados los Informes correspondientes a la entrega del Avance del Trabajo, el contratista podrá solicitar el pago correspondiente mediante la presentación del Estado de Pago y la Boleta de Honorarios o Factura, según corresponda, por el valor a pagar.
Su pago será hecho directamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota al contratista, mediante estados de pagos, previamente formulado por ésta y visados por el Inspector Fiscal del Proyecto, en conformidad al avance del contrato, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago.
Los montos de cada uno de los Estados de Pago corresponderán a las siguientes ponderaciones, de acuerdo al informe de avance que se indica:

1. Informe de Avance N°1: 15% del contrato
2. Informe de Avance N°2: 25% del contrato
3. Informe de Avance N°3: 20% del contrato
4. Informe de Avance N°4: 20% del contrato
5. Informe de Avance Final: 20% del contrato

El Gobierno Regional exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva el(los) documento(s) de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.
Previo a la tramitación del Estado de Pago, el contratista deberá contar con el informe avance del proyecto o el informe final de proyecto, previamente aprobado por el Inspector Fiscal del Proyecto.
Cada Estado de Pago deberá venir firmado por el Jefe de Proyecto y el Representante Legal.
Asimismo, en cada Estado de Pago, el IFP agregará el Acta de Aprobación del informe de Avance o Final.
Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita la Boleta o Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde. En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicando en el documento de constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva. La factura debe ser entregada en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N° 1775 Arica. En caso de entregar en formato digital, deberá dirigirla al correo que será informado en el contrato – orden de compra.

**CUARTO:** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.
La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**QUINTO: GARANTÍAS:** La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

El aumento de plazo del contrato implica la sustitución de esta garantía, cautelando su vigencia por 180 días corridos posterior a la nueva fecha de término del contrato.
Si se generan incumplimientos al Contrato que sean imputable al adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato se hará efectivo.
La devolución de este documento de garantía, se efectuará a más tardar 60 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Acta de Aprobación del Informe Final.
Los Documentos de Garantía se mantendrán en custodia en la Unidad de Tesorería del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**SEXTO: MULTAS Y SANCIONES:**
Las multas y sanciones en este contrato, se regirá por lo establecido en el Titulo XII de los Términos de Referencia.

**SÉPTIMO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Roberto Erpel Seguel, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N°414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior.
Asimismo, la personería de Rodolfo Esteban Gonzalez Quihuata, para representar al Oferente Servicios Integrales PROAC SpA, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO en el Registro de Empresas y Sociedades certifica que se encuentra regulada por el Estatuto conforme a la ley.
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.
El presente contrato se redacta en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3. Impútese el presente contrato al subtitulo 22.11.001, del programa 01 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Nómbrese como Inspector Fiscal del Estudio a don Marcos Albornoz Pérez.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENCIA

**ROBERTO ERPEL SEGUEL**
**INTENDENTE**
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

MPT/CSV/osv
**DISTRIBUCION FISICA**:
1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA**:
1. Jefe DIPLADER
2. Analista Jaime Fuentes
3. Profesional Marcos Albornoz Pérez
4. Unidad Jurídica